ACTA FINAL CONTRATO SI-CMA-006-2024
(05 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 21 DE FEBRERO DE 2025)

CONTRATO DE CONSULTORIA:	**SI-CMA-006-2024**
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA 74CR08 QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (TRAMO 1)"
CONTRATISTA DE CONSULTORIA:	**INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S** *NIT: 901617086-0.*
REPRESENTANTE LEGAL:	**PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE** *C.C: 73.143.152 de Cartagena – Bolívar.*
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE **($499.947.925,00 M /CTE.)** **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 400 de 16 de agosto de 2024. **R.P:** Registro Presupuestal No. 5616 de 30 de octubre de 2024.
PLAZO INCIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: *(Según acta de Inicio):*	CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2025.
FECHA MODIFICATORIO No 01.	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No. 01	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE **($495.004.426,00)**
FECHA DE LA SUSPENSION No. 1 *(Plazo de suspensión No.1)*	TREINTA (30) DE ENERO DE 2025. por un término de **VEINTE (20) DIAS**.
FECHA DEL REINICIO No. 1	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2025.
PERIODO DE EJECUCION CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA:	DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 21 DE FEBRERO DE 2025
VALOR PRESENTE ACTA:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($49.500.442,6)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO – 100% DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Montería, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba, se reunieron en representación de la Entidad contratante **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA,** entre el ingeniero **JOSE MANUEL PASTRANA BARRETO**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.501.614, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADO** según Resolución No. 00064 de fecha 17 de febrero de 2025 y al Acta de Posesión , expedida por la Directora de Talento Humano, delegado para la suscripción del presente documento conforme lo consignado en el Decreto No. 00150 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba (en adelante la "Entidad"), y por otra parte el Señor **PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.143.152 expedida en

Cartagena, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA** de consultoría; **INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S**, para convenir la presente **ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE CONSULTORIA**, del proyecto cuyo objetivo es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA 74CR08 QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (TRAMO 1)**" de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

I. CONSIDERACIONES:

Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes consideraciones, acorde con lo estipulado en el contrato:

1. Que, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, mediante Resolución No. 075 del 4 de octubre de 2024 "por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto n.º SI-CMA-006-2024" dio apertura al procedimiento de contratación concurso de méritos abierto N.º **SI-CMA-006-2024** para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA 74CR08 QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (TRAMO 1)".**

2. Que, mediante Resolución No. 083 del 24 de octubre de 2024 *"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Concurso de méritos abierto No. SI-CMA-006-2024"* la entidad adjudicó el contrato al oferente **INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S.** identificada con NIT 901617086-0 y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización de este.

3. Que, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y el consultor **INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S.**, celebraron el día veintinueve (29) de octubre de 2024, Contrato No. **SI-CMA-006-2024** cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA 74CR08 QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (TRAMO 1)**", por valor de *CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE* **($499.947.925,00)** incluido IVA, con plazo de ejecución de DOS (02) MESES.

4. Que, el acta de inicio del contrato de consultoría No. **SI-CMA-006-2024**, se suscribió en fecha cinco (05) de diciembre de 2024, por **PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.143.152 de Cartagena, representante legal de **INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE SAS**, identificado con NIT. 901617086-0 y **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.882.640, en calidad de SUPERVISOR del contrato.

5. Que, el día veintiocho (28) enero de 2025, se suscribió ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS No.1 al contrato No. **SI-CMA-006-2024** cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA 74CR08 QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (TRAMO 1)**", donde se realizó un balance de mayores y menores cantidades al contrato de Consultoría, modificando el valor total del contrato por la suma de *CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE* ($495.004.426,00) incluido IVA.

6. Que, el día treinta (30) de enero de 2025, se suscribió SUSPENSION No.1 al contrato No. **SI-CMA-006-2024** cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA 74CR08 QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (TRAMO 1)**", por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del treinta (30) de enero de 2025.

7. Que, el día diecinueve (19) de febrero de 2025, se suscribió REINICIO No.1 al contrato No. **SI-CMA-006-2024** cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA 74CR08 QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (TRAMO 1)**", teniendo en cuenta que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspensión No 1.

II. DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 499.947.925,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$495.004.426,00

III. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa por ciento (90 %) de su monto, de acuerdo con los hitos ejecutados de pago. El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez liquidada la ejecución del Contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor y supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Consultor. Para causar el pago final del contrato, el Consultor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad

de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 2- El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

IV. CONSTANCIAS:

Queda constancia en la presente acta, en calidad de aclaración:

1. Que, el avance de ejecución a corte de la presente acta corresponde al 100%.

2. La presente acta quedará perfeccionada con la firma de las partes, el pago de seguridad y parafiscales por parte del contratista, de acuerdo con lo que obliga la ley.

3. El Consultor en todo momento, tanto en la etapa contractual como la post-contractual, deberá atender los requerimientos que efectúe la Gobernación, por deficiencia de la información, falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, so pena de la aplicación de las sanciones pertinentes, o el siniestro de las garantías de cumplimiento y/o calidad del servicio, la que aplique. Cabe anotar, que es total responsabilidad del Consultor garantizar el cumplimiento y suficiencia de requerimientos técnicos y términos de referencias, por lo que la aprobación de los productos por parte de la Gobernación y/o suscripción del Acta de Recibo Definitivo del Contrato, no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado

4. El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, y conducción de los estudios básicos y en general, por la calidad técnica de los mismos los cuales deberán ser ejecutados en concordancia con los estándares actuales de estudios en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el proyecto.

V. RELACION DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden De Pago No.	Comp. Egreso No.	Valor Bruto A Pagar	Desc. Realizados	Amortización anticipo	Valor Neto Recibido	Saldos por pagar
ACTA PARCIAL No.1	En trámite	En trámite	En trámite	$ 445.503.983,4	En trámite	$0.00	En trámite	$495.004.426,00
ACTA FINAL	En trámite	En trámite	En trámite	$49.500.442,6	En trámite	$0.00	En trámite	$49.500.442,6

DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR
VALOR INICIAL CONTRATO:	100%	$ 499.947.925,00
VALOR SEGÚN MODIFICATORIO 1:	100%	$495.004.426,00
VALOR ACTA PARCIAL 1:	90%	$445.503.983,4
SALDO PENDIENTE POR PAGAR DESPUES DE ACTA 1	10%	$49.500.442,6
VAOR ACTA FINAL	10%	$49.500.442,6
SALDOS PENDIENTES POR PAGAR	0%	$0,00
SALDO NO EJECUTADO		$4.943.499,00

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2025

JOSE MANUEL PASTRANA BARRETO.
Secretario de Infraestructura Departamental Encargado

PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE
R/L INGENIERIA PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE S.A.S
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: JOSE NICOLAS OROZCO POVEDA	Nombre: GABRIELA RUIZ CARRASCAL	Nombre: ELIANA UPARELA MARSIGLIA
Cargo: Profesional Universitario Encargado	Cargo: Auxiliar Admin SID	Cargo: Directora Tecnica SID
Firma	Firma	Firma: